REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
MUNICIPIO DE FILANDIA

RESOLUCIÓN No. 324 de 2025
22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No CM 003-2025 SPL

El Alcalde Municipal de Filandia, Quindío en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Municipio de Filandia, Quindío a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, y los demás documentos que hacen parte del proceso del CONCURSO DE MERITOS No **CM 003-2025 SPL** cuyo objeto es*: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS, ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA"***

c) Que Municipio de Filandia, para el presente proceso, considera necesario establecer como valor del presupuesto oficial, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 44.005.254,48)** equivalentes a **30,91 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato, es decir el año 2025 , incluido iva y demás impuestos, y tributos a cargo del contratista El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación. Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
00586	09 de junio de 2025	**44.005.254,48**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

d) Que en virtud a lo anterior, se inició el trámite del proceso de SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No CM-003 -2025 SPL y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, por el término de **CINCO (05) DÍAS HABILES,** cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Ley 850 de 2.003 y el Decreto 1082 de 2.015.

f) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos se presentaron observaciones y las mismas fueron respondidas y publicadas las respuestas en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 324 de 2025
22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS No CM 003-2025 SPL

g) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Municipio dio apertura al proceso, el 04 de septiembre de 2025 mediante resolución Nro. 304 de 04 de septiembre de 2025 y se estableció en el cronograma del SECOP II como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 10 de septiembre de 2025 a las **CINCO (5:30 PM) DE LA TARDE.**

h) Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó el cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentó (01) propuesta, correspondiente al siguiente oferente:

Entidad	Oferta
CONSORCIO JJ	44.005.254 COP

i) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 187 de 4 de junio de 2025, se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico y financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de las oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas, cumplían o no con los requisitos exigidos.

j) Que se publicó el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación preliminar en el portal único de contratación SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles, a fin de que el proponente presentaran observaciones al mismo, si a bien lo tenía, en resumen que se muestra a continuación:

ENTIDAD	¿HABILITADO JURÍDICAMENTE?	¿HABILITADO FINANCIERAMENTE?	¿HABILITADO TECNICAMENTE?	¿HABILITADO?
CONSORCIO JJ	SI	SI	SI	SI

k) Que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para presentar observaciones el oferentes el proponente CONSORCIO JJ**, NO** presento observación alguna, ni tampoco fue allegada alguna observación por parte de otro interesado

l) Que teniendo en cuenta la habilitación jurídica, técnica y financiera del único oferente habilitado el Comité Evaluador cada uno desde su competencia estableció el siguiente puntaje final.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO	4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL

Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable					
5	5	1	20		0,25	**31,25**

o) Que el comité evaluador del municipio de Filandia, Quindío, designado para evaluar el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Nro 003 -2025 SPL cuyo objeto es "***ESTUDIOS Y DISEÑOS, ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA",*** y conforme a las competencias jurídica, financiera y técnica de sus integrantes, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente, **CONSORCIO JJ** integrado por **JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO** (CC 75.073.453)), y **JL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** (NIT 900.520.578-0) Representado Legalmente por **ANGELA MARIA MAYA QUINTERO** (CC 30.358.149), por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44,005,254)** incluido impuestos, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y estar ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de **31,25.**

En virtud de lo anterior, el municipio de Filandia, Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de consultoria cuyo objeto es*: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS, ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, REQUERIDOS PARA LA REMODELACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU ENTORNO PROXIMO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA"*** derivado del PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS Nro. 003 -2025 SPL al proponente, **CONSORCIO JJ** integrado por **JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO** (CC 75.073.453)), y **JL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** (NIT 900.520.578-0) Representado Legalmente por **ANGELA MARIA MAYA QUINTERO** (CC 30.358.149), por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($44,005,254)** incluido impuestos, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y estar ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de **31,25,** contrato soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el literal c) de las consideraciones de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir el contrato, una vez publicado el

presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dada en Filandia, Quindío, el 22 de septiembre de 2025

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde municipal
Filandia Quindío.

Proyecto y elaboro aspectos jurídicos	Julián Andrés Orozco Serna	Abogado Contratista
Revisó:	Diana Patricia Muñoz García	Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		